¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA UN NUEVO SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA?

-Petición del servicio por la comunidad y la autoridad respectiva.

-Compromiso de construcción del edificio escolar por parte de las autoridades municipales y la comunidad. (En aquellas que no cuentan con edificio escolar).

-Contar con acta de donación de terreno a favor de S.E.I.E.M. El terreno propuesto deberá contar con topografía y dimensiones acordes a la normatividad.

-Anexar Plano Arquitectónico.

-En fraccionamientos o unidades habitacionales en proceso de construcción, se debe de solicitar a la compañía constructora, al organismo responsable de la construcción o al Comité Estatal de Desarrollo Urbano; una carta membretada en la que se mencione ubicación, el número y tipo de viviendas que integrarán el proyecto, etapas de construcción, fechas de construcción, fecha de entrega y área destinada a Servicios Educativos, y/o Gaceta Oficial; agregar estudio socioeconómico que indique el número de niños a atender por nivel.

-Relación de alumnos que solicitan el servicio con CURP.

-En telesecundarias, la comunidad deberá contar con servicio de energía eléctrica y con espacios seguros para resguardo del equipo.

-Para la autorización de tecnologías adicionales a las previstas en los programas de estudio será necesario contar con los recursos docentes, espacios educativos y materiales para su funcionamiento.

¿CUÁL ES LA SUPERFICIE DE TERRENO REQUERIDA?

Nivel	Mínimo m²	Óptimo²
Educación Inicial (CENDI)	1,800	1,800
Centro de Atención Múltiple (CAM)	1,500	2,500
Preescolar (general e indígena)	1,500	3,000
-Primaria (general e indígena)	2,000	4,300
-Secundaria general	3,000	6,500
-Secundaria técnica	3,000	6,800
-Telesecundaria	2,000	5,000

NOTA:

En los casos previstos por la normatividad SEIEM realizará investigaciones de campo para verificar las características de la comunidad que solicita el servicio educativo.

DIRECTORIO

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

ING. ALBERTO CURI NAIME
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

AUTORIDADES DE
SEIEM

LIC. ROGELIO TINOCO GARCIA
DIRECTOR GENERAL

LIC. G. MONCERRATH MUCIÑO GARCÉS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ COYOTE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Domicilio:
Edificio Central

Av. Profr. Agripín García Estrada No. 1306
Santa Cruz Atzcapotzaltongo,
Toluca, México. C. P. 50030

Teléfono: **01722-2797700**
Extensiones: **7319 y 7544**

Para visitar el Portal de SEIEM ingrese a la página principal del Gobierno del Estado de México, en el apartado de Educación o digite en la barra de direcciones de su navegador:

http://www.edomex.gob.mx/seiem

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEIEM

"2009: AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN"

CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS EDUCATIVOS

¿QUÉ ES SEIEM?

Servicios Educativos Integrados al Estado de México es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el decreto de ley de la H. "LI" Legislatura del Estado de México, en 1992.

Misión

Compromiso con la calidad educativa. Ofrecer una educación de calidad que considere al alumno su razón de ser, capaz de dotarle de conocimientos para que se incorpore al mundo global de manera responsable y competitiva, con un alto sentido nacionalista, ético y humanista; encauzado por docentes comprometidos y formados profesionalmente, capaces de hacer un uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación, que transmitan sus saberes acordes a la sociedad del conocimiento y que promuevan con el ejemplo, los valores universales.

Visión

Ser un organismo educativo moderno, innovador, y transparente, con una gestión que garantice una educación de calidad; con alto sentido de responsabilidad, comprometido con el desarrollo integral de los educandos y la formación profesional y actualización de los docentes, para contribuir al desarrollo estatal y nacional.

PRINCIPALES SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE

EDUCACIÓN INICIAL (CENDI)

-Atender a niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses de hijos de trabajadores del organismo, conforme a las políticas, normas y lineamientos establecidos.

EDUCACIÓN ESPECIAL

-Favorecer el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes que presenten necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad proporcionando apoyos indispensables dentro de un marco de equidad, pertinencia y calidad; que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse al ámbito educativo, laboral y socio familiar.

Atención que se brinda mediante los siguientes servicios:

- Centros de Atención Múltiple (CAM).
- Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER).
- Centros de Atención Psicopedagógica en Educación Preescolar (CAPEP).

EDUCACIÓN PREESCOLAR (GENERAL E INDÍGENA)

-Contribuir a la formación integral para que logren competencias afectivas, sociales y cognitivas de acuerdo a su edad y a su entorno.

EDUCACIÓN PRIMARIA (GENERAL E INDÍGENA)

-Formar a los educandos en las competencias básicas (conocimientos, habilidades, actitudes y valores) para continuar aprendiendo.

EDUCACIÓN SECUNDARIA (GENERAL, TÉCNICA Y TELESECUNDARIA)

-Fortalecer el desarrollo de competencias de los alumnos y dotarlos de herramientas básicas para integrarlos a la educación media superior o para que se incorporen a la vida productiva y mejorar su calidad de vida.

EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

-Ofrecer educación extraescolar mediante los servicios de alfabetización, primaria, secundaria y capacitación para el trabajo a la población mayor de 15 años de edad.

PREPARATORIA ABIERTA

-Prestar servicios para iniciar, continuar o concluir el bachillerato para que genere el interés y habilidad de aprender como una alternativa para personas adultas.

LICENCIATURAS

-Formar a los jóvenes con el nivel de licenciatura relacionadas con la educación en las modalidades escolarizada y semiescolarizada.

MAESTRÍAS

-Reforzar los programas de apoyo al desarrollo profesional.

¿QUÉ ES UNA ESCUELA DE NUEVA CREACIÓN?

Es la instalación de un nuevo centro de trabajo, de tipo básico, en localidades donde se carece de él, o bien en aquellas donde la demanda por atender, excede la capacidad instalada en los servicios existentes.

La construcción de escuelas de nueva creación es competencia de los H. H. Ayuntamientos y del CIEEM; el equipamiento y mantenimiento es competencia del organismo.

La política educativa establece que la nueva creación de algún servicio, se autorizará una vez consolidados los servicios del área de influencia en los turnos matutino y vespertino.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA UNA NUEVA CREACIÓN?

EXISTENCIA DE UNA DEMANDA POTENCIAL

Se refiere a la población que por sus características de edad y grado de conocimientos adquiridos está en posibilidad de solicitar la atención de un nivel educativo determinado según el cuadro siguiente:

Nivel Educativo	No. de alumnos	Edad	Área de influencia
Educación Inicial (CENDI)	250 niños o más	45 días a 5 años 11 meses	De acuerdo a la demanda del servicio.
Centros de Atención Múltiple (CAM)	80 niños o más	45 días a 22 años	De acuerdo a la demanda del servicio.
Preescolar General	26 o más	4 y 5 años	1 km o el equivalente a 15 minutos caminando.
Preescolar Indígena	20 o más	4 y 5 años	1 km o el equivalente a 15 minutos caminando.
Primaria General	30 o más	6-12 años	2 km o el equivalente a 30 minutos caminando.
Primaria Indígena	20 o más	6-12 años	2 km o el equivalente a 30 minutos caminando.
Secundaria General	Mínimo 2 grupos de 40 o más	12-15 años	7 km en pavimento y 5 en terracería. (50% de los alumnos debe ser de la localidad propuesta).
Secundaria Técnica	Mínimo2 grupos de 40 o más	12-15 años	7 km en pavimento y 5 en terracería. (50% de los alumnos debe ser de la localidad propuesta).
Telesecundaria	15 o más	12-15 años	4.5 km en pavimento y 1.5 en terracería.

NOTA:

En el caso de secundaria general o técnica en zona urbana la distancia será de 3 kilómetros o 45 minutos caminando.